
Dec. No. 128-21 que modifica el artículo 2 del Dec. No.62-13. Dispone que el Parque de Zonas Francas Industriales de Exportaciones Banis Busines, Inc., estará ubicado en el km.13½ de la Autopista Duarte, dentro de una porción de terreno de 25,000.00 metros cuadrados. G. O. No. 11011 del 1 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 128-21

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de las demarcaciones donde funcionan.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 62-13, del 28 de febrero de 2013, el Poder Ejecutivo autorizó a la compañía **BANIS BUSINESS, INC.**, a desarrollar y operar el **PARQUE DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES DE EXPORTACIONES BANIS BUSINESS, INC.**

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 62-13, del 28 de febrero de 2013, en su artículo 2, establece lo siguiente:

“ARTICULO 2. El PARQUE DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES DE EXPORTACIONES BANIS BUSINESS, INC. estará ubicado en la provincia Santo Domingo, República Dominicana, en una extensión territorial de diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco punto treinta y dos metros cuadrados (10,445.32 m²) dentro del ámbito de la parcela núm. 61-A-Refundida, del D. C. núm. 04, provincia Santo Domingo, cuyos linderos son: al norte, parcela núm. 61-A-Ref. (resto), parcela núm. 61-A-Ref. 002-8087-8089-8090 y parcela núm. 61-A-1-B; al este, parcela núm. 61-A-Ref. (resto) y Av. República de Colombia; al oeste, parcela núm. 61-A-1-B, parcela núm. 61-A-Ref. (resto) y parcela núm. 61-A-Ref.-0028087-8089-8090; y al sur, parcela núm. 61-A-Ref. (resto) y Av. República de Colombia.”

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación dirigida a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, registrada con el núm. 10084-20, la compañía **BANIS BUSINESS, INC.** solicitó al Consejo Directivo el cambio de ubicación para desarrollar el **PARQUE DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES DE EXPORTACIONES BANIS BUSINESS, INC.** al Km 13½ de la Autopista Duarte, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, específicamente en una porción de terreno de veinticinco mil metros cuadrados (25,000 m²) dentro del ámbito del inmueble con designación catastral 309446294733, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 8-90, en su artículo 19, acápite a), establece como funciones del Consejo conocer, evaluar y recomendar al Poder Ejecutivo la instalación de zonas francas de exportación.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, al ponderar dicha solicitud en la sesión celebrada el 12 de noviembre de 2020, decidió acogerla favorablemente, emitiendo la Resolución núm. 01-20-MP de la misma fecha.

VISTA: La Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, que fomenta el establecimiento de zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes, y su Reglamento de Aplicación.

VISTO: El Decreto núm. 62-13 del 28 de febrero de 2013.

VISTA: La Resolución núm. 01-20-MP, dictada por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación el 12 de noviembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto núm. 62-13, del 28 de febrero de 2013, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2. EL PARQUE DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES DE EXPORTACIONES BANIS BUSINESS, INC. estará ubicado en el Km 13½ de la Autopista Duarte, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, en una porción de terreno de veinticinco mil metros cuadrados (25,000 m²) dentro del ámbito del inmueble con la designación catastral núm. 309446294733, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, correspondiéndole los siguientes linderos:

Al norte: Inmueble con designación catastral núm. 309446294733 (resto).

Al sur: Carretera Duarte Vieja.

Al este: Inmuebles con designaciones catastrales 309446159334 y 309446373314.

Al oeste: Inmueble con designación catastral 309436978464.”

ARTÍCULO 2. Mantener invariables los demás aspectos señalados en el Decreto núm. 62-13, del 28 de febrero de 2013, referente a la compañía beneficiaria.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

**Dec. No. 129-21 que concede el beneficio de la jubilación a varios servidores públicos.
G. O. No. 11011 del 1 de marzo de 2021.**

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 129-21

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTO: El oficio núm. 993, del 15 de febrero de 2021, dirigido al presidente de la República por el Director General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio, por discapacidad y aumento a las pensiones de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

Núm.	Nombres y Apellidos	Cédula de identidad y electoral	Monto de pensión RD\$
1	ABRAHAM VALDEZ DE LOS SANTOS	093-0035741-6	29,536.11
2	ACELIS RAMONA ANGELES VARGAS	001-0078845-4	80,000.00
3	ADELA SAMBO CARRION	026-0022754-6	10,000.00
4	ADELA VASQUEZ ZAPATA	001-0085194-8	37,510.90
5	ADERMA MERCEDES PEÑA VASQUEZ	001-0067367-2	38,416.71
6	AGUSTINA MARTINEZ PEÑA	001-0579105-7	45,481.54